



REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1128
RANCAGUA, 15 ABR 2015

1° LIQUIDACION PARCIAL QUE DECLARA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PAGO DE 94 BENEFICIARIO DE UN TOTAL DE 111 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL COMITÉ "SUEÑOS DE TEMPOREROS", CODIGO PROYECTO N°38754, COMUNA DE GRANEROS, TOTAL BENEFICIARIOS:111.

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones,
- b) Resolución Exenta N° 699 de fecha 04.02.2011 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en Capitulo Primero para las regiones que indica y sus modificaciones.
- c) Resolución Exenta N° 4537 de fecha 29.07.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al Art. 3° Inciso Séptimo del D.S. N° 174, (V. Y U.), de 2005 a familias integrantes del Proyecto "Bicentenario" de la Comuna de Graneros, en la Región del L.B.O` Higgins.
- d) Resolución Exenta N° 1095 de fecha 13.04.2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional regido por el D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, aplicando el artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al proyecto de Vivienda "Sueños de Temporeros", de Graneros.
- e) Memorándum N° 344 de fecha 06.03.2015, emitido por Jefe Departamento Técnico.
- f) Memorándum N° 190 de fecha 17.02.2015, emitido por Jefe Departamento Jurídico.
- g) Memorándum N° 32 de fecha 13.01.2015, emitido por Jefe Departamento Jurídico.
- h) Informe de Obra para pago de Retenciones Comité: Sueños de Temporeros-111 viviendas comuna de Graneros, programa FSV. El cual señala que el saldo a pagar al contratista asciende a **5.612,83 UF**.
- i) La entrega de la documentación exigida por la Ley para acoger la petición de pago, consistente en los siguientes documentos.
 - Copia Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales de fecha 23.12.2011 entre el Comité "Sueño de Temporeros", representado por su Presidenta doña Sara Arias Poo, Rut. 11.687.184-K, la Cooperativa de trabajo Calpulli Limitada, Rut. 76.236.190-6, en adelante también la "EGIS", representada por don Silvio López Hernández, Rut. 6.494.774-5 y la Inmobiliaria Thor Limitada, Rut. 79.962.860-0, representada por don Jaime Muñoz Peragallo, Rut. 4.856.797-5.
 - Anexo de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales de fecha 26.07.2012, entre el "Comité Sueños de Temporeros", EGIS Cooperativa de Trabajo Calpulli Limitada e Inmobiliaria Thor Limitada.
 - Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 127 de fecha 27.12.2011, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Graneros.
 - Certificado de Recepción de Obras Edificación n° 23 de fecha 24.07.2014, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Graneros.
 - Boleta de Garantía N° 0235880 de fecha 20.06.2014 con vencimiento al 31.12.2015 para Garantizar "Garantía por la buena ejecución y el buen comportamiento de las Obras del proyecto Bicentenario, Comité "Sueños de Temporeros" (111 VIV. FSV), de Graneros.
- j) **El monto Total de contrato corresponde a 65.767,5 UF, desglosado en los siguientes valores:**
 - 46.731 UF, correspondiente a Subsidio Base de 111 familias.
 - 555 UF, correspondiente a Subsidio Equipamiento de 111 familias.
 - 777 UF, correspondiente a Subsidio Iniciativa de 111 familias.
 - 5.550 UF, correspondiente a Subsidio de Habilitación de 111 familias.

- 10.989 UF, correspondiente a Subsidio Localización para Adquisición de 111 familias.
- 1.165,5 UF, correspondiente al Ahorro.
- Los giros que se han efectuado el Contratista individualizado, se detallan en el siguiente cuadro:

ANTICIPO N°	N° RESOLUCION	FECHA	MONTO DEL GIRO
1º	3142	29.06.2012	9.790,2
2º	5082	23.11.2012	9.955,25
3º	31	14.01.2013	9.922,03
4º	708	20.02.2013	3.550,39
5º	930	06.03.2013	3.834,60
6º	1467	25.04.2013	3.614,99
7º	1878	31.05.2013	3.454,69
8º	2481	26.07.2013	3.878,02
		TOTAL SUBSIDIO PAGADO	48.000,17
		AHORRO	1.165,5
		TOTAL PAGADO	49.165,67
		10% RETENCIÓN	5.361,3
		SALDOS DE SUB.	251,53
		TOTAL A PAGO por 94 Beneficiarios	4.752,64
		SALDO POR PAGAR (17 Beneficiarios) SUBSIDIOS 10% RETENCIÓN +SALDOS SUB.	860,19

- k) Mandato Especial entre la Inmobiliaria THOR Limitada por Comité Sueño de Temporeros de la Comuna de Graneros y Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 23.05.2012, suscrito ante la Notaria de Santiago, Patricio Zaldívar Mackenna, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 25.05.2012.
- l) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- m) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- n) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.)1976, D.S. 272 de fecha 05.01.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **LIQUÍDESE PARCIALMENTE** con cargo a escrituras debidamente aprobadas, Copia Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales de fecha 23.12.2011 entre el Comité "Sueños de Temporeros", representado por su Presidenta doña Sara Arias Poo, Rut. 11.687.184-K, la Cooperativa de trabajo Calpulli Limitada, Rut. 76.236.190-6, en adelante también la "EGIS", representada por don Silvio López Hernández, Rut. 6.494.774-5 y la Inmobiliaria Thor Limitada, Rut. 79.962.860-0, representada por don Jaime Muñoz Peragallo, Rut. 4.856.797-5.
2. **PÁGUESE** a **INMOBILIARIA THOR LIMITADA, Rut. 79.962.860-0**, la cantidad de **4.752,64 U.F.**, con cargo a Subsidio de Habilitación, en su calidad de constructor con cargo a Subsidios Habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda a integrantes del Proyecto "Sueños de Temporeros" de la Comuna de Graneros.
3. **EXTIÉNDASE** cheque a favor de **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, Rut. 97.006.000-6**, por un monto de **4.752,64 U.F.**, conforme al mandato de cobro citado en el visto k) de la presente resolución.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I Línea Regular del año 2011.

• 4.752,64 U.F. al ítem 33 - 01 - 023 - 002 año 2011

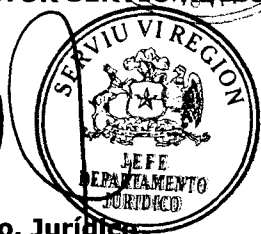
ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



Victor Cardenas

VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Vº Bº Dpto. Jurídico

Vº Bº Contraloría Interna

GVA/DRE/frmc

Distribución:

- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Programación y Control
- Unidad de Pagos (2)
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Caja (Interesado)
- Oficina de Partes



